ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO como entidad pública deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

I. PERSPECTIVA LEGAL

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por el Acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado, y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público, organizada como un establecimiento público, con autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

Teniendo en cuenta que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizara mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

"(…) 2.2.1.2.1.5.1. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)"

"(…) 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7.(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. viii. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (…)" La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley y Decretos Reglamentarios, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

II. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, es una institución de educación superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; es una persona jurídica, con autonomías Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal, y de Gobierno, Rentas y Patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

La Institución además de propender por la formación integral de sus profesionales; también está comprometida en cumplir una función de proyección social y de extensión para desarrollar en el marco de los principios de comunicación, cooperación, solidaridad, formación, responsabilidad social, servicio y pertinencia social y académica, entre otros; a fin de contribuir en la solución de los problemas sociales, así como en el fortalecimiento de la presencia activa de la Institución Universitaria en el ámbito nacional, regional, municipal y local, pudiendo realizar para ello, Convenios Interadministrativos y de Cooperación.

De modo que, para cumplir tales fines, la Institución celebró con el Municipio de Envigado el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° ENV-17-09-0853-21,** con el objeto de "***Prestación de servicios para la implementación del programa "Juntos Emprendemos", dirigido a la población del Municipio de envigado que cuente con una idea de negocio o emprendimiento de alto impacto que no se encuentre formalizado".***
Para la IUE, como aliada estratégica del Municipio de Envigado, dicha contartación le implica desarrollar acciones concretas para cumplir tanto el objeto, como las obligaciones específicas; para lo cual requiere disponer de recursos físicos, financieros, logísticos y humanos, en la medida de las necesidades que surjan para cumplir los diferentes compromisos.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para identificar los posibles oferentes, se hizo un análisis del sector, encontrándose en el mercado a nivel Nacional, empresas como: Retro Knob S.A.S., Arturia S.A.S y Boutique Pro Audio S.A.S, se realizo el proceso de cotización de los elementos requeridos. Los precios de dichos elementos incluyen, además del costo, el valor del transporte a la Institución Universitaria, los cuales deberán ser entregados en la Carrera 27 Numero 39 A Sur – 57 del municipio de Envigado Antioquia, así como los impuestos a que haya lugar.

IV. CLASIFICADO UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes**:**

GRUPO (E)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Productos de uso final	45 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	17 Equipo de composición Y presentación de sonido, hardware y controladores	06 Combinación de mezclador y amplificador de audio
Productos de uso final	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	20 Micrófonos.

Productos de uso final	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	14 Audífonos.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor estimado del contrato a celebrarse, corresponde por concepto de honorarios a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000),** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0357 del 22 de octubre de 2021, emitido por la analista de presupuesto de la entidad.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
Por la modalidad de contratación descrita, su cuantía, su objeto y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que ha incluirse en el estudio previo, no es necesario proteger mediante pólizas ningún riesgo (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	especifico	interno	ejecución	operacional	Atraso en la ejecución del contrato.	No se puede cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato.	2	5	7	alta	Contratista	Reducir la probabilidad, revisando los estudios previos y sus especificaciones publicadas por la entidad.	1	4	6	alto	si	Contratistas e Institución Universitaria de Envigado	al inicio del proceso de contratación	durante a ejecución del contrato	supervisando los estudios previos con los documentos soportes	durante toda la etapa precontractual y hasta antes de finalizar el contrato
2	especifico	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento del contratista en el plazo o en las obligaciones	Se podrían causar perjuicios a la institución, por el incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista.	3	4	7	alta	Contratista	Reducir la probabilidad, revisando el aviso y sus especificaciones publicadas por la entidad.	1	4	6	alto	si	contratista	al inicio del proceso de contratación, en la revisión de los términos de referencia	antes del cierre del proceso	supervisando los estudios previos	durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del proceso
3	especifico	interno	ejecución	operacional	Ejecución de actividades sin el lleno de las especificaciones técnicas	No se puede cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	2	5	7	alta	Contratista	reducir la probabilidad en la supervisión del contrato	2	4	5	Medio	si	contratista	al inicio del proceso de contratación, en la revisión de los términos de referencia	durante a ejecución del contrato	supervisando los estudios previos	durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del proceso